

RESOLUCIÓN N° 623

POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 238/19 DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, 1RA. SALA. -----

Asunción, 15 de noviembre de 2019

VISTO: el Auto Interlocutorio N° 238/19 dictado por el Tribunal Electoral de la Capital, 1ra. Sala; y, -----

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, a través del mencionado Auto Interlocutorio N° 238/19, en el expediente caratulado: “Ignacio Ricardo Ramirez Prado c/ el T.E.P. de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado s/ Nulidad de Resolución N° 589 del 04/11/19”, el Tribunal Electoral de la Capital 1ra. Sala, resolvió “1) **HACER LUGAR** al recurso de aclaratoria interpuesto por el señor Ignacio Ricardo Ramírez Prado, en su carácter de Apoderado General del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana, contra el A.I. N° 234 del 11 de Noviembre de 2019, dictado por este Tribunal Electoral, quedando redactada la parte resolutive numeral 1), de la siguiente manera: “1).- **HACER LUGAR** a la medida cautelar de urgencia solicitada por el señor Ignacio Ricardo Ramírez Prado, en su carácter de Apoderado General del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana, bajo patrocinio de abogado, y en consecuencia, ordenar la suspensión de los efectos de la Resolución TEP N° 589 del 4 de noviembre de 2019, dictada por el Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado, exclusivamente en relación a la no oficialización de la candidatura del señor Hugo Erasmo Vera Martínez con C.I. N° 3.202.459 como MIEMBRO DE LA COMISION CENTRAL DE LA JUVENTUD POR EL SEGMENTO REGIONAL CAPITAL NRO. 1 DEL MOVIMIENTO FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA; y **DISPONER** la inscripción provisoria de la candidatura del señor Hugo Erasmo Vera Martínez con C.I. N° 3.202.459 como MIEMBRO DE LA COMISION CENTRAL DE LA JUVENTUD POR EL SEGMENTO REGIONAL CAPITAL NRO. 1 DEL MOVIMIENTO FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA, interin se sustancie el presente juicio”. 2) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral”. **Fdo.:** DR. HERMES MEDINA OVIEDO (Presidente), GUILLERMO CASCO ESPINOLA, Abog. Lilian Lorena Rojas (MIEMBROS). Ante mí. Diego Paredes (Actuario)”. (sic). -----

Que, por Resolución N° 419 de fecha 5 de agosto del presente año, el TEP dispone que las resoluciones dictadas por este Tribunal, **quedarán notificadas electrónicamente a los Apoderados de los Movimientos en pugna a través de la página web anr.org.py**, en el apartado del Tribunal Electoral Partidario, en todos los procesos electorales que lleva adelante este Tribunal.-----

Que, a fin de dar cumplimiento al Auto Interlocutorio N° 238/19, quedan suspendidos los efectos de la Resolución N° 589 del 4 de noviembre de 2019, dictada por este Tribunal Electoral Partidario, “por la que se oficializó las candidaturas del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana”, y se inscribe provisoriamente la candidatura del señor **HUGO ERASMO VERA MARTINEZ** con C.I. Nro. 3.202.459 como MIEMBRO DE LA

Sebastián González Insrán  
Presidente

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Antonio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 623-

POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 238/19 DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, 1RA. SALA. -----

Asunción, 15 de noviembre de 2019

COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD POR EL SEGMENTO REGIONAL - CAPITAL NRO. 1 DEL MOVIMIENTO FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA. ----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones; -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:**

**R E S U E L V E:**

- 1.- **CUMPLIR** el Auto Interlocutorio N° 234/19 dictado por el Tribunal Electoral de la Capital, 1ra. Sala. -----
- 2.- **INSCRIBIR** provisoriamente la candidatura del señor **HUGO ERASMO VERA MARTÍNEZ** con C.I. Nro. 3.202.459 como Miembro de la Comisión Central de la Juventud Colorada por el segmento Regional – Capital, en el orden 1 del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana. -----
- 3.- **INCORPORAR** en la Resolución N° 589 de fecha 4 de noviembre de 2019, dictada por este Tribunal, al señor Hugo Erasmo Vera Martínez con C.I. N° 3.202.459, como candidato a Miembro de la Comisión Central de la Juventud por el segmento regional – Capital Nro. 1, del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana, de conformidad al considerando de la presente resolución. -----
- 4.- **PUBLICAR**, comunicar a quien corresponda y cumplida archivar. -----

*[Signature]*  
Santiago Brizuela Echeverry  
Miembro Titular - TEP

*[Signature]*  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

*[Signature]*  
Sebastián González Insfrán  
Presidente

*[Signature]*  
Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

*[Signature]*  
Antonio Casiro  
Miembro - TEP

*[Signature]*  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

